



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

BOLETIN OFICIAL SETIEMBRE 2024 DECRETOS

**Desde el 1097/2024 hasta el
1195/2024**

ORDENANZAS

Desde la 3713 hasta la 3714



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E.02 de Septiembre de 2024.

DECRETO N°1097/2024

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local mediante el cual informa su participación en la **“FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO (FIT) 2024”**, a llevarse a cabo desde el día 28 de Septiembre al 01 de Octubre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo crear fondos fijos y especiales; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS TRES MILLONES DIEZ MIL (\$3.010.000.-) a fin de solventar los gastos de aéreos, colectivo, comidas, hotel gastos vehículo, cocina para presentación Fiesta del Alfajor, stand, ha sido calculado para seis persona incluido Personal de Prensa Turismo y Funcionarios, que se produzcan en la mencionada Feria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, **GODINO ELIZABETH GISELA - D.N.I. n°25.488.324**, la suma de PESOS TRES MILLONES DIEZ MIL (\$3.010.000.-), para afrontar los gastos con motivo de su participación en la **“FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO (FIT) 2024”**, a llevarse a cabo desde el día 28 de Septiembre al 01 de Octubre del año 2024, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 –Subltem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N°1098/2024

VISTO:

El Expediente n° 98760-I-2024, del registro municipal de fecha 31 de Enero del año 2024, Interno iniciado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, mediante el cual solicita Remate Público de moto vehículos secuestrados; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas n° 2942/16, n° 3623/23 y Decreto n° 575/24, se dispone la venta en Remate Público de los moto vehículos secuestrados en los controles realizados en la vía pública de nuestra ciudad, respetando el procedimiento establecido en los mencionados instrumentos legales;

Que se concretó el Remate Público el día 24 de Mayo del año 2024 a las 15:00 en el Anfiteatro Municipal “Carlos Gardel” sito en Av. España 512 de la ciudad de La Falda, logrando la venta de varios lotes con su respectiva documentación.

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que se han realizado los pagos pertinentes de los adjudicados que a continuación se detallan.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ADJUDICASE el LOTE 1 a motocicleta marca APPIA, modelo CITIPLUS 110, modelo/año 2013, motor APPIA n° DY152FMHD5057456, Cuadro n° 8BPC4DLB6DC063590, al Sr. **CORTAZZO JOSE CAMILO DNI N° 20.144.777** adquirida mediante la venta en Remate Público, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 575/2024.

Art. 2) El Ingreso que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 3 – Partida Principal 02 – Item 02 (Ingresos por Remates Municipales), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 2 de septiembre de 2024.-

DECRETO N° 1099/2024

VISTO:

El Trámite n° 98971-S-2024, del registro municipal de fecha 08/03/2024, iniciado por el Señor ADRIAN EDUARDO SRUR, mediante el cual solicita la BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que los inmuebles en cuestión se designan **MANZANA 35, LOTES 2; 3; 5; 6; 7; 8; 10; 11; 17; 18; 19; 20; 21; 27; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57; 58 Y 59; UBICADOS EN DEPARTAMENTO PUNILLA (23), PEDANIA SAN ANTONIO (02) LOCALIDAD LA FALDA (30) CIRCUNSCRIPCION 18, SECCION 03, MANZANA 034, BARRIO MORECABO**, de nuestra Ciudad;

Que atento a la solicitud de baja de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad adeudada con anterioridad a la fecha de subasta, realizada en autos caratulados “FISCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ MORECABO S.R.L. Y OTROS – EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. 613148/36”;

Que conforme a los antecedentes ya relacionados, Asesoría Letrada opina favorablemente a los fines de que se proceda a dar de baja la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, adeudadas con anterioridad al 30/10/2008, fecha de la realización de la subasta de los inmuebles referidos, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma;

Que por las razones expuestas, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Baja de Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, anteriores al 30/10/2008;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PROCEDASE a dar de **BAJA DE DEUDA** en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, con anterioridad a la fecha 30/10/2008, fecha de realización de la Subasta en autos caratulados “FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MORECABO S.R.L. Y OTROS – EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. 613148/36”, solicitada por el Señor ADRIAN EDUARDO SRUR, DNI 24.991.164, de los inmuebles inscriptos en el Catastro Parcelario Municipal como MANZANA 35, LOTES 2; 3; 5; 6; 7; 8; 10; 11; 17; 18; 19; 20; 21; 27; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57; 58 Y 59; UBICADOS EN DEPARTAMENTO PUNILLA (23), PEDANIA SAN ANTONIO (02) LOCALIDAD LA FALDA (30) CIRCUNSCRIPCION 18, SECCION 03, MANZANA 034, Bº Morecabo, **siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



La Falda, 02 de Setiembre de 2024

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1100/2024

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de las partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.08	MATERIALES P/CONSERVACION	\$ 21.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 26.000.000,00
1.1.03.07	GASTOS JUDICIALES, EXTRAJUD, HONR	\$ -	\$ 5.110.000,00	\$ 5.110.000,00
INCREMENTO			10.110.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.13	CREDITO ADIC. REF PART DE CONSUMO	\$ 375.374.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 370.374.000,00
1.1.03.08	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 150.000.000,00	\$ 5.110.000,00	\$ 144.890.000,00
TOTAL DISMINUCION			10.110.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

. LA FALDA, P.E, -02 de Septiembre de 2024.

DECRETO N°1101/2024

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora QUASTEN SOFIA MARIA, para brindar las tareas profesionales de coordinación general del relevamiento patrimonial arquitectónico, realizando organización de reuniones y encuentros, así como la elaboración de material de trabajo e investigación detallada con el fin de garantizar un análisis y estructurado del patrimonio de la Ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **QUASTEN SOFIA MARIA - D.N.I. N°39.476.867 – CUIT n°27-39476867-2**, para brindar las tareas profesionales de coordinación general del relevamiento patrimonial arquitectónico, realizando organización de reuniones y encuentros, así como la elaboración de material de trabajo e investigación detallada con el fin de garantizar un análisis y estructurado del patrimonio de la Ciudad de La Falda, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.840.000.-), pagaderos de la siguiente manera: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$890.000.-) por el mes de SEPTIEMBRE 2024 y la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000.-) por el mes de OCTUBRE 2024, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, --02 de Septiembre de 2024.

DECRETO N°1102/2024

VISTO:

El Memorándum elevado por la Dirección de Fiestas, Festivales y Eventos, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo del lanzamiento del calendario de eventos en el marco del “**PROGRAMA DE TURISMO DE REUNIONES**”, llevado a cabo el día 14 de Mayo del corriente año, a cabo en el Salón Imperial del Edén Hotel de nuestra Ciudad, Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-) para solventar los gastos en concepto de locución, viáticos, grafica, catering, etc., que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, **GODINO ELIZABETH GISELA- D.N.I. n°25,488.324** la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-), con motivo del Lanzamiento del Calendario de Eventos en el marco del **“PROGRAMA DE TURISMO DE REUNIONES”**, llevado a cabo el día 14 de Mayo del año 2024, en el Salón Imperial del Edén Hotel de la Ciudad de La Falda, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art .3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E. 03 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N° 1103/2024

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forme eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) RECONÓZCASE los contratos del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza 406/87 - Estatuto del Personal Municipal, a partir del 01 de AGOSTO de 2024 y Hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	DNI	TAREA	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BRITOS SILVANA ANABEL	SECRETARIA DE SALUD	31.920.197	ENFERMERIA PROFESIONAL	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 -Part. Princ. lo i- Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E, 03 de Septiembre de 2024.-

DECRETO Nº 1104/2024

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contrate el servicio profesional en el Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que la Secretaría de Salud cuente con este servicio, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional requerido por la Secretaría;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** el contrato a partir del **01 de SEPTIEMBRE de 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024** del servicio de la profesional que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por su servicio, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

APPELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	TAREA	CUIT	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
GODOY SOL BEATRIZ	SECRETARIA DE SALUD	ENFERMERIA PROFESIONAL	27-43134597-3	\$ 568,443.69	\$618,600.48	\$ 668,757.28	\$ 718,914.08

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Nro de inscripción: S592
La Falda, P.E. 03 de Septiembre del 2024

DECRETO Nº 1105/2024

VISTO:

El expediente **99330-S-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha 10 de junio del 2024, por el que la firma **SARUMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CUIT: 30716785749** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al Cese Retroactivo del negocio de su propiedad, denominado **“SCALA”** con el rubro **HOTELERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **LA PLATA 59 (Circ. Secc. Manz Parc. PH)** de ésta ciudad, a partir del día **27 de Julio del 2022**.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:**

Art.1) AUTORIZASE a la firma, **SARUMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CUIT: 30716785749**, a que proceda al **Cese Retroactivo** del negocio de su propiedad, denominado **“SCALA”** sito en calle **LA PLATA 59 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)**, de ésta ciudad, con el rubro **HOTELERIA**, rubros anexos.- **NO POSEE** a partir del día **27 de Julio del 2022**.

Art. 2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE..-

LA FALDA, P.E. 03 de septiembre de 2024.-

DECRETO Nº 1106/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios de impresiones gráficas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MANENTI CARLOS JORGE**, para realizar la impresión de diez mil (10.000) copias de planos de los circuitos turísticos de La Falda, impreso a 4 colores frente y dorso; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio de impresiones gráficas del Señor **MANENTI CARLOS JORGE - D.N.I. N°11.046.143 – Cuit/Cuil N°20-11046143-8**, para realizar la impresión de diez mil (10.000) copias de planos de los circuitos turísticos de La Falda, impreso a 4 colores frente y dorso, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL (\$1.205.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 15 – Subitem 01 (Gastos de imprenta y reproducción) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de septiembre de 2024.-

DECRETO N° 1107/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios de impresiones gráficas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MANENTI CARLOS JORGE**, para realizar la impresión de ocho mil (8.000) copias de folletos Complejo Recreativo 7 Cascadas, impreso a 4 colores frente y dorso; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio de impresiones gráficas del Señor **MANENTI CARLOS JORGE - D.N.I. N°11.046.143 – Cuit/Cuil N°20-11046143-8**, para realizar la impresión de ocho mil (8.000) copias de folletos Complejo Recreativo 7 Cascadas, impreso a 4 colores frente y dorso, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$482.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 15 – Subitem 01 (Gastos de imprenta y reproducción) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de septiembre de 2024.-

DECRETO N° 1108/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. NUÑEZ DAVILA GUILLERMO MARTIN, para brindar el servicio de alquiler de sonido y show musical en el evento denominado “**Carrera solidaria hoy por ti**”, realizada el día domingo 01 de septiembre del corriente año en la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de Servicios del Sr. **NUÑEZ DAVILA GUILLERMO MARTIN** - D.N.I. N° 35.137.179 – CUIT n° 20-35137179-0, para brindar el servicio de alquiler de sonido y show musical en el evento denominado “**Carrera solidaria hoy por ti**”, realizada el día domingo 01 de septiembre del corriente año, en la ciudad de La Falda, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) finales y por todo concepto, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 - Subltem 18 (Fomento Deporte) del presupuesto de gastos el año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de setiembre de 2024.-

DECRETO N° 1109/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONCIO, para la recolección de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso, y eventualmente residuos, en el área delimitada según plano adjunto, los días lunes, martes, miércoles y viernes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO – D.N.I. n° 17.440.542 – CUIT n° 20-17440542-6**, para la recolección de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso, y eventualmente residuos, en el área delimitada según plano adjunto, los días lunes, martes, miércoles y viernes, la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca Mercedes Benz, modelo L01114/48, dominio WPA 673, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$1.456.000), a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de septiembre del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 04 de Septiembre de 2024.

DECRETO N°1110/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Cultura y Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se les otorgue una ayuda económica a la Biblioteca Popular Sarmiento, para afrontar los gastos de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal siempre dispuesto a apoyar todo tipo de actividad de carácter cultural, ha dispuesto otorgar un subsidio para solventar los gastos de la misma, a partir del 01 de MAYO y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2024,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a la **BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO**, representada por su Presidente Señora OLMEDO SILVIA – D.N.I. n° 16.856.353 – CUIT n°27-16856353-7, a partir del 01 del mes de MAYO y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2024, pagadero de la siguiente manera:

PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) por el mes de MAYO 2024.
PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-) por el mes de JUNIO 2024.
PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000.-) por el mes de JULIO 2024.
PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) por el mes de AGOSTO 2024.
PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000.-) por el mes de SEPTIEMBRE 2024.
PESOS CIENTO DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) por el mes de OCTUBRE 2024.
PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-) por el mes de NOVIEMBRE 2024.
PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000.-) por el mes de DICIEMBRE 2024.

Art. 2) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 – SubItem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 4) **ELEVESE** al Tribunal deCuentas para su visacion.-

Art. 5) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art.6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de septiembre de 2024.-

DECRETO Nº 1111/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO SAMUEL**, para realizar la recolección de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente residuos, solicitado por el Secretario, en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD Modelo F350, Dominio TzM624, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. n° 17.111.038 – CUIT n° 20-17111038-7**, para realizar la recolección de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente residuos, solicitado por el Secretario, en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD Modelo F350, Dominio TZM624, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN mil setecientos sesenta (\$1.541.760.-) por el mes de agosto 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verdes y Escombros) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de septiembre de 2024.-

DECRETO N° 1112/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO SAMUEL**, para realizar el retiro de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente residuos, solicitado por el Secretario en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD Modelo F350, Dominio TZM624, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. n° 17.111.038 – CUIT n° 20-17111038-7**, para realizar la recolección de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente residuos, solicitado por el Secretario en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD Modelo F350, Dominio TZM624, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; por la suma de PESOS UN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL (\$1.606.000.-) por el mes de septiembre 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verdes y Escombros) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de septiembre de 2024.-

DECRETO Nº 1113/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, para realizar la limpieza y retiro de residuos en el arroyo del Centro, desde naciente en base del cerro La Banderita, hasta su desembocadura en calle Güemes de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SOSA NÉSTOR FACUNDO – D.N.I. Nº42.400.763 – Cuit nº20-42400763-4**, para realizar la limpieza y retiro de residuos en el arroyo del Centro, desde naciente en base del cerro La Banderita, hasta su desembocadura en calle Güemes de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$457.000), a partir del 19 de agosto del año 2024 y hasta el día 21 de agosto del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 17 – Subitem 04 (Otros Serv. de Mant.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de septiembre de 2024.-

DECRETO Nº 1114/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, para realizar la limpieza de calle y canal Boulevard Artigas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **SOSA NÉSTOR FACUNDO – D.N.I. Nº42.400.763 – Cuit nº20-42400763-4**, para realizar la limpieza de calle y canal Boulevard Artigas de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$410.000), a partir del 02 de septiembre del año 2024 y hasta el día 12 de septiembre del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 17 (Conservación Rep. Inst. Desm.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 4 de septiembre de 2024.-

DECRETO Nº1115/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALEJANDRO HECTOR BOVO, para prestar el servicio de coordinación del Programa de Identidad y Patrimonio Local, diseño y curaduría, Centro de Interpretación de Fiestas y Festivales; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ALEJANDRO HECTOR BOVO**, DNI 22.325.357, CUIT 20-22325357-2, para prestar el servicio de coordinación del Programa de Identidad y Patrimonio Local, diseño y curaduría, Centro de Interpretación de Fiestas y Festivales, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.250.000.-), pagaderos de la siguiente manera: pesos trescientos mil (\$300.000) por el mes de julio, pesos trescientos treinta mil (\$330.000) por el mes de agosto, pesos trescientos sesenta mil (\$360.000) por el mes de septiembre, pesos trescientos noventa mil (\$390.000) por el mes de octubre, pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000) por el mes de noviembre y pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) por el mes de diciembre de 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Sub Item 11 (Fomento Cultura) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de septiembre de 2024.-

DECRETO Nº 1116/2024

VISTO:

El Contrato Marco para la Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la preparación de suelo de las áreas a adoquinar y compactación del mismo, armado de cama de arena y nivelación del suelo para adoquinar, colocación de adoquines inter trabados, vibrado con placa vibradora, barrido de arena fina en el total de la superficie adoquinada para el tomado de juntas, confinado con hormigón entre adoquín y contenciones, y limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma, para diferentes obras a desarrollarse dentro del ejido de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n° 20-24089693-2**, para la preparación de suelo de las áreas a adoquinar y compactación del mismo, armado de cama de arena y nivelación del suelo para adoquinar, colocación de adoquines inter trabados, vibrado con placa vibradora, barrido de arena fina en el total de la superficie adoquinada para el tomado de juntas, confinado con hormigón entre adoquín y contenciones, y limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma, para diferentes obras a desarrollarse dentro del ejido de la ciudad de La Falda; por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-) finales y por todo concepto, por los trabajos encomendados, realizados a partir del 01 de julio del año 2024 y hasta el 30 de septiembre del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Sub Item 01 – partida 03 (Pavim. y cordon) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 04 de septiembre de 2024.-

DECRETO N° 1117/2024

VISTO:

El Contrato Marco para la Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la preparación de suelo de las áreas a hormigonar, nivelación y compactación de las mismas, elaboración de cordón cuneta, boca calles, badenes y vigas de cierre de hormigón; limpieza final de las diferentes obras a desarrollarse dentro del ejido de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n° 20-24089693-2**, para la preparación de suelo de las áreas a hormigonar, nivelación y compactación de las mismas, elaboración de cordón cuneta, boca



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

calles, badenes y vigas de cierre de hormigón; limpieza final de las diferentes obras a desarrollarse dentro del ejido de la ciudad de La Falda; por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-) finales y por todo concepto, por los trabajos encomendados, realizados a partir del 01 de julio del año 2024 y hasta el 30 de septiembre del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Sub Item 01 – partida 03 (Pavim. y cordón) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 05 de Septiembre de 2024.-

DECRETO Nº 1118/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor URETA SEBASTIAN, para la realización de la siguiente obra: en el Playón del Estacionamiento frente a la Municipalidad de La Falda, 10 canteros donde se nivelarán con tierra y ripio, agregando sustrato de alta retención de humedad, se harán 5 canteros con árboles y 5 canteros con plantas, se agregarán chip de corteza y detallado de raíces de árboles; El Locador proveerá las plantas y accesorios según Anexo;

y CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **URETA SEBASTIAN – D.N.I. Nº25.480.083 – Cuit nº20-25480083-0**, para la realización de la siguiente obra: en el Playón del Estacionamiento frente a la Municipalidad de La Falda, 10 canteros donde se nivelarán con tierra y ripio, agregando sustrato de alta retención de humedad, se harán 5 canteros con árboles y 5 canteros con plantas, se agregarán chip de corteza y tallado de raíces de árboles; El Locador proveerá las plantas y accesorios según Anexo, por la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$1.056.900.-) , a partir del 27 de JULIO del año 2024 y hasta el 02 de AGOSTO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01-Subltem 10 -Partida 02 (Forestación. Parquiz.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.05 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N° 1119/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ACEA MARIANA INES**, para brindar los servicios de Coordinación Programa de Expresión y Participación del Adulto Mayor (PEPAM), de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local y Dirección de Cultura y Educación; y CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de **MARIANA INES ACEA-D.N.I. n°20.349.004 – CUIT N°27-20349004-1**, para brindar los servicios de Coordinación Programa de Expresión y Participación del Adulto Mayor (PEPAM), de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local y Dirección de Cultura y Educación, a partir del 01 de JULIO de 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE del 2024, por la suma de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-)**.pagaderos de la siguiente manera:

PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-) por el mes de JULIO 2024.

PESOS DOSCIENTOS SESENTA y CUATRO MIL (\$264.000.-) por el mes de AGOSTO 2024.

PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO MIL (\$288.000.-) por el mes de SEPTIEMBRE 2024.

PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$312.000.-) por el mes de OCTUBRE 2024.

PESOS TRESCIENTOS TREINTA y SEIS MIL (\$336.000.-) por el mes de NOVIEMBRE 2024.

PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-) por el mes de DICIEMBRE 2024.

en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- subitem 011 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 05 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N°1120/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **CRAVERO MARIA CECILIA**, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural, participación en la Red de Gestión Cultural, Coordinación Institucionalización, Museo Ambato, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **CRAVERO MARIA CECILIA – D.N.I. N°23.832.777 – CUIT N°27-23832777-1**, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural, participación en la Red de Gestión, Cultural, Coordinación Institucionalización, Museo Ambato, , a partir del 01 de JULIO del año 2024 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.250.000.-), pagaderos de la siguiente manera:

PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) por el mes de JULIO 2024.

PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) por el mes de AGOSTO 2024.

PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-) por el mes de SEPTIEMBRE 2024.

PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000.-) por el mes de OCTUBRE 2024.

PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000.-) por el mes de NOVIEMBRE 2024.

PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-) por el mes de DICIEMBRE 2024.

en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 01-Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 05 de Septiembre de 2024.

DECRETO N°1121/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y las Señoras **GODOY CATALINA SELVA y LOZA MILAGROS AGUSTINA**, para la recolección de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días martes y jueves en el Barrio Va. El Dominador y Lunes y Miércoles en la zona de calle San Luis y alrededores con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de las Señoras **GODOY CATALINA SELVA- D.N.I. N°17.111.084 – CUIT N° 27-17111084-5, LOZA MILAGROS AGUSTINA- D.N.I. n° 43.134.579- CUIT n° 27-43134579-5**, para la recolección de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días martes y jueves en el Barrio Va. El Dominador y Lunes y Miércoles en la zona de calle San Luis y alrededores con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas,dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, DOMINIO RMM 926,por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$2.816.400.-) por los trabajos pactados, a partir del 01 de AGOSTO del año 2024 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 05 de Septiembre de 2024.-

DECRETO Nº 1122/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL**, quien realizo el traslado de 27 tarimas con adoquines de la Fabrica Adoquinera Pre Moldeados La Falda con destino final en calle Francia al 800 para obra de adoquinado de la misma utilizando para ello, el auto elevador (mulita) para la carga y descarga de las tarimas y camión con acoplado marca Iveco, dominio LOB 547, según presupuesto anexo 1;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL – D.N.I. N°23.546.571 – Cuit n°20-23546571-0**, quien realizo el traslado de 27 tarimas con adoquines de la Fabrica Adoquinera Pre Moldeados La Falda con destino final en calle Francia al 800 para obra de adoquinado de la misma utilizando para ello, el auto elevador (mulita) para la carga y descarga de las tarimas y camión con acoplado marca Iveco, dominio LOB 547, según presupuesto anexo 1, por dos viajes para traslado de 26 pallets con adoquines percibiendo por cada viaje la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), lo que arroja un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) y el precio unitario por servicio de mulita por cada pallet para carga PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), haciendo un total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000.-), lo que arroja un total de PESOS UN MILLON CUARENTA MIL (\$1.040.000.-) por la ejecución de los trabajos pactados , a partir del 15 de AGOSTO del año 2024 y hasta el 19 de AGOSTO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E.,--05 de Septiembre de 2024.

DECRETO N°1123/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio y Descanso Edén de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO – D.N.I. N°29.436.643- Cuit n°20-29436643-2**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio y Descanso Edén de nuestra Ciudad, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; por la suma total de PESOS CUARENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$46.800.-) por jornada de 7 horas de camión, dicha prestación será ejecutada mediante camión marca Chevrolet, modelo C50, año 1974, Dominio UUM 865, a partir del 01 de AGOSTO del año 2024 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E.,- 05 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N°1124/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **CHIQUE MARISA LAURA**, para prestar los servicios de ejecución del proyecto de circuito de murales “LA FALDA EN IMAGEN-es” que incluye convocatoria gestión de espacios y seguimiento de los artistas seleccionados para su desarrollo;

y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **CHIQUE MARISA LAURA – D.N.I. N°26.271.644 – CUIT N°27-26271644-4**, para prestar los servicios de ejecución del proyecto de circuito de murales “LA FALDA EN IMAGEN-es” que incluye convocatoria gestión de espacios y seguimiento de los artistas seleccionados para su desarrollo, a partir del 01 de JULIO del año 2024 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2024, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000.-), mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3-Part. Princ. 05- Item 01-Subltem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 05 de Septiembre de 2024.

DECRETO N°1125/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DEL RIO SERGIO LUIS**, para la recolección de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitado aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días lunes a viernes, con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DEL RIO SERGIO LUIS– D.N.I. N°35.636.649 – CUIT N°20-35636649-3**, para la recolección de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas), muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días lunes a viernes. con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca IVECO 150, modelo 1994, DOMINIO RML 637, por la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO MIL (\$55.000.-) por jornada de 7 horas laborales, hasta veinte (20) días totales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2024 y hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 05 de Septiembre de 2024.

DECRETO N°1126/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN**, para la recolección de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días lunes, martes, miércoles y viernes, con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas;

y CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN- D.N.I. N°24.016.589 – CUIT N°23-24016589-9**, para la recolección de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días lunes, martes, miércoles y viernes,. con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca Mercedes Benz,, modelo L-1112 42, año 1971, DOMINIO WET 807, por la suma de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA y SEIS MIL (\$1.456,000.-) por los trabajos pactados, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2024 y hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 06 de Setiembre de 2024

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1127/2024

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de las partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.01	FOMENTO DE TURISMO	\$ 8.100.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 11.100.000,00
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 725.000.000,00	\$ 29.000.000,00	\$ 754.000.000,00
1.3.05.03.03	BECAS, PASANTIAS Y ASISTENCIA LABORAL	\$ 344.250.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 362.250.000,00
INCREMENTO			50.000.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
------	----------	---------------------	-------------	--------------------



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

1.4.01	PARA REFUERZOS DE PARTIDAS	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ -
	TOTAL DISMINUCION		50.000.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Septiembre de 2024.-

DECRETO Nº 1128/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3713 de fecha 24 de Septiembre del año 2024, mediante la cual se AUTORIZA LA APROBACION DE PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION POR VIA DE EXCEPCION DEL INMUEBLE REGISTRADO EN CATASTRO MUNICIPAL COMO CIRC: 19; SECC 02; MANZ: 102; MANZ OF 40; LOTE OF: 003, 016, 017 Y 018 PROPIEDAD DE LOS SRES BERTOLONI HUGO Y JUAREZ SARA.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3713 sancionada en fecha 24 de Septiembre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
L403

La Falda, P.E. 09 de Septiembre del 2024

DECRETO Nº 1129/2024

VISTO:

El expediente **97815-L-2023**, registro de esta Municipalidad de fecha **03 de Octubre del 2023**, por el que a la señora **LEVA VALERIA LUZ DNI: 28776713 CUIT: 27-28776713-2** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PIRAMIDE DIGITAL MARKETING Y PUBLICIDAD”** con el rubro **AGENCIA DE MARKETING Y PUBLICIDAD DIGITAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **JUJUY Nº15 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

día 30 de Septiembre del 2023 .-
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **LEVA VALERIA LUZ DNI: 28776713 CUIT: 27-28776713-2**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PIRAMIDE DIGITAL MARKETING Y PUBLICIDAD”** sitio en calle **JUJUY N°15 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **AGENCIA DE MARKETING Y PUBLICIDAD DIGITAL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Septiembre del 2023 .-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
R-423

La Falda, P.E. 09 de Septiembre del 2024

DECRETO N° 1130/2024

VISTO:

El expediente **100037-R-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **02 de Septiembre del 2024**, por el que la señora **RUEJAS GISELLE LORENA DNI: 26116179 CUIT: 27261161791** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“GUAP@S SALON UNISEX”** con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA KENNEDY N°146 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Agosto del 2024 .-**

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **RUEJAS GISELLE LORENA DNI: 26116179 CUIT: 27261161791**, a que proceda al Cese comercial del negocio de su propiedad, denominado **“GUAP@S SALON UNISEX”** sitio en calle **AVENIDA KENNEDY N°146 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Agosto del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
C823

La Falda, P.E. 09 de Septiembre del 2024

DECRETO N° 1131/2024

VISTO:

El expediente **100063-C-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **07 de Agosto del 2024** , por el que la señora **CONTI BRENDA DAHYANA DNI: 39969777 CUIT: 27-39969777-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CHOCO VAINILLA”** con el rubro **ELABORACIÓN Y VTA DE PRODUCTOS DE PASTELERIA-PANADERIA-CONFITERIA**, rubros anexos **VTA DE CAFE Y BEBIDAS SIN ALCOHOL**, sitio en calle **INGENIERO COPELLO N°659 (Circ.19 Secc. 02 Manz 095 Parc. 019 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **09 de Agosto del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **CONTI BRENDA DAHYANA DNI: 39969777 CUIT: 27-39969777-3**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CHOCO VAINILLA”** sitio en calle **INGENIERO COPELLO N°659 (Circ.19 Secc. 02 Manz 095 Parc. 019 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **ELABORACIÓN Y VTA DE PRODUCTOS DE PASTELERIA-PANADERIA-CONFITERIA**, rubros anexos **VTA DE CAFE Y BEBIDAS SIN ALCOHOL**, a partir del día **09 de Agosto del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
M456

La Falda, P.E. 09 de Septiembre del 2024

DECRETO N° 1132/2024

VISTO:

El expediente **99613-M-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **09 de Mayo del 2024**, por el que la señora **MENENDEZ ROSANNA ALEJANDRA DNI: 16790241 CUIT: 27167902419** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“.”** con el rubro **REGALERIA, VIDEO.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN Nro.: 420 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Abril del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.1) AUTORIZASE a la señora **MENENDEZ ROSANNA ALEJANDRA DNI: 16790241 CUIT: 27167902419**, a que proceda al Cese comercial del negocio de su propiedad, denominado “.” sitio en calle **AVENIDA EDEN Nro.: 420 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **REGALERIA, VIDEO.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Abril del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de septiembre de 2024.

DECRETO Nº 1133/2024

VISTO:

El Contrato de Locación, suscripto entre la Municipalidad y el Sr. PALACIO ALFREDO MARTIN, mediante el cual se alquila el inmueble ubicado en calle Potosí nº 549 del Bº Villa Estela de nuestra ciudad, a partir del 01 de mayo del año 2022 y hasta el día 30 de abril del año 2025, según Decreto 855/2022; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de común acuerdo deciden reformular, mediante Adenda lo enunciado en la cláusula cuarta del contrato de locación supra mencionado, a los fines de cumplimentar acabadamente con los derechos y obligaciones del mismo.

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor **PALACIO ALFREDO MARTIN - D.N.I. n° 25.450.056, CUIT n°23-25450056-9**, en el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **CUARTA**, la que quedará redactada de la siguiente manera: *(PRECIO) El canon locativo mensual de esta Locación será de PESOS CIENTO MIL (\$100.00) mensuales a partir del 1 de septiembre del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024; y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

(\$150.000) mensuales del 01 de enero de 2025 hasta el 30 de abril de 2025. En un todo de acuerdo a la adenda adjunta la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTOS que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Inmuebles) del presupuesto de Gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
A228

La Falda, P.E. 09 de Septiembre del 2024

DECRETO N° 1134/2024

VISTO:

El expediente **100059-A-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **26 de Agosto del 2024**, por el que el señor **AMOR, JUAN JOSE DNI: 28149166 CUIT: 20281491661** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“FOX”** con el rubro **REGALERIA-JUEGOS-ACCESORIOS**, rubros anexos **JUGUETERIA-LIBRERIA-COTILLON, ARTICULOS DE REPOSTERIA**, sitio en calle **DIAGONAL SAN MARTIN N°98** de ésta ciudad, a partir del día **03 de Septiembre del 2024** .- **Se Traslada a: AV EDEN N°195 (19-01-096-024-004).**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **AMOR, JUAN JOSE DNI: 28149166 CUIT: 20281491661**, a que proceda al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“FOX”** sitio en calle **DIAGONAL SAN MARTIN N°98** de ésta ciudad con el rubro **REGALERIA-JUEGOS-ACCESORIOS**, rubros anexos **JUGUETERIA-LIBRERIA-COTILLON, ARTICULOS DE REPOSTERIA**, a partir del día **03 de Septiembre del 2024** .- **Se Traslada a: AV EDEN N°195 (19-01-096-024-004).**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 10 de Setiembre de 2024

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1135/2024

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de las partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 754.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 804.000.000,00
1.3.05.01.17	FOMENTO DE CULKTURA	\$ 40.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 50.000.000,00
<u>INCREMENTO</u>			60.000.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.08	COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 157.465.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 127.465.000,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 139.097.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 109.097.000,00
	TOTAL DISMINUCION		60.000.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. - 11 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N°1136/2024

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de SEPTIEMBRE año 2024, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS TREINTA y CINCO MILLONES (\$35.000.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS TREINTA y CINCO MILLONES (\$,35.000.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2024.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024 .-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de septiembre de 2024.-

DECRETO N° 1137/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora COTTA MARIA TRINIDAD, para realizar la recolección de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente residuos, solicitado por el Secretario, en el área delimitada, según plano anexo, los días miércoles y viernes con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca DODGE Modelo DP-800, Dominio VBK232, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **COTTA MARIA TRINIDAD – D.N.I. n° 24.471.688 – CUIT n° 27-24471688-7**, para realizar la recolección de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente residuos, solicitado por el Secretario, en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca DODGE Modelo DP-800, Dominio VBK232, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$682.500.-) por el mes de septiembre 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verdes y Escombros) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de septiembre de 2024.-

DECRETO N° 1138/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios de impresiones gráficas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MANENTI CARLOS JORGE**, para realizar la impresión de diez mil



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

(10.000) copias de planos calles de La Falda, impreso a 4 colores frente y dorso en papel obra 80gr.; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio de impresiones gráficas del Señor **MANENTI CARLOS JORGE - D.N.I. N°11.046.143 - Cuit/Cuil N°20-11046143-8**, para realizar la impresión de diez mil (10.000) copias de planos calles de La Falda, impreso a 4 colores frente y dorso en papel obra 80gr., por la suma total de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.375.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 15 – Subitem 01 (Gastos de imprenta y reproducción) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de septiembre de 2024.-

DECRETO N° 1139/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Oláen. El servicio deberá prestarse el primer día hábil de la semana a las 9 hs en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda, y el último día hábil a las 15hs desde la Escuela Obispo Salguero, en el vehículo marca Fiat Ducato cargo 2.3 JTD, dominio ODQ331, modelo 2014, de propiedad del prestador; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO – D.N.I. nº 11.346.957 – CUIT nº 23-11346957-9**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Oláen. El servicio deberá prestarse el primer día hábil de la semana a las 9 hs en la Terminal de Omnibus de la ciudad de La Falda, y el último día hábil a las 15hs desde la Escuela Obispo Salguero, en el vehículo marca Fiat Ducato cargo 2.3 JTD, dominio ODQ331, modelo 2014, de propiedad del prestador, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.575.000.-) pagaderos de la siguiente manera: la suma mensual de pesos quinientos veinticinco mil (\$525.000.-) a partir del día 01/09/2024 hasta el 30/11/2024, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 Item 03 - Sub Item 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 11 de septiembre de 2024.-

DECRETO N° 1140/2024

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Sin Cargo del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora VILLALON EMILSE ELUNEY, para la realización del evento denominado “ENTREDANZADOS INTERNACIONAL 2024”, a realizarse los días viernes 13, sábado 14 y domingo 15 de septiembre de 2024 en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de uso sin cargo del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **VILLALON EMILSE ELUNEY – D.N.I. nº 34.128.047 - CUIT nº 27-34128047-3**, para la realización del evento denominado “ENTREDANZADOS INTERNACIONAL 2024”, a realizarse los días viernes 13, sábado 14 y domingo 15 de septiembre de 2024 en esta ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 12 de Septiembre de 2024.

DECRETO N°1141/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y las Señoras **GODOY CATALINA SELVA y LOZA MILAGROS AGUSTINA**, para la recolección de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días martes y jueves en el Barrio Va. El Dominador y Lunes y Miércoles en la zona de calle San Luis y alrededores con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas;

y CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de las Señoras **GODOY CATALINA SELVA- D.N.I. N°17.111.084 – CUIT N° 27-17111084-5, LOZA MILAGROS AGUSTINA- D.N.I. n° 43.134.579- CUIT n° 27-43134579-5**, para la recolección de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días martes y jueves en el Barrio Va. El Dominador y Lunes y Miércoles en la zona de calle San Luis y alrededores con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, DOMINIO RMM 926, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.933.750.-) por los trabajos pactados, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2024 y hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 12 de Septiembre de 2024.

DECRETO N°1142/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, para la recolección de verde y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días **Lunes** en el área comprendida entre calles Avda. Quintana, límite con Huerta Grande, camino al Dragón, calle Las Murallas, los Eucaliptus, 9 de Julio, Maipú, Av. Argentina, los **Martes** en el área comprendida entre calle Avda. Quintana, Avda. Argentina, Chacabuco y Avda. Kennedy, los días **Miércoles** en el área comprendida entre Vicente López y Planes, Avda. Kennedy/ Río Negro, estados Unidos y Avda. Belgrano, los **Jueves** en el área comprendida entre Vicente López y Planes, Avda. Belgrano, estados Unidos y Avda. Buenos Aires con traslado a la Planta de Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas;

y CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2**, para la recolección de verde y escombros chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días **Lunes** en el área comprendida entre calles Avda. Quintana, límite con Huerta Grande, camino al Dragón, calle Las Murallas, los Eucaliptus, 9 de Julio, Maipú, Av. Argentina, los **Martes** en el área comprendida entre calle Avda. Quintana, Avda. Argentina, Chacabuco y Avda. Kennedy, los días **Miércoles** en el área comprendida entre Vicente López y Planes, Avda. Kennedy/ Río Negro, Estados Unidos y Avda. Belgrano, los **Jueves** en el área comprendida entre Vicente López y Planes, Avda. Belgrano, estados Unidos y Avda. Buenos Aires con traslado a la Planta de Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-14000-Dominio BQA 291, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.444,625.-), a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2024 y hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.)del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de septiembre de 2024.-

DECRETO N° 1143/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ESTEVEZ ULRICH DAMIAN IGNACIO**, para realizar 1000 medallas 50mm, 1008 cintas sublimadas gross frente 20mm, diseño de medallas y cintas, para el evento deportivo **“LA VUELTA AL HOTEL EDEN”**, a realizarse los días 28 y 29 de septiembre del corriente año, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **ESTEVEZ ULRICH DAMIAN IGNACIO - D.N.I. N° 33.344.133 – Cuit/Cuil N°20-33344133-1**, para realizar 1000 medallas 50mm, 1008 cintas sublimadas gross frente 20mm, diseño de medallas y cintas, para el evento deportivo **“LA VUELTA AL HOTEL EDEN”**, a realizarse los días 28 y 29 de septiembre del corriente año, en nuestra ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 60/100 (\$1.669.630,60.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E.--12 de setiembre de 2024.

DECRETO N°1144/2024

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO**, para suministrar 150 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I. N°32.784.715 – CUIT n ° 20-32784715-6**, para suministrar 150 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA y OCHO MIL QUINIENTOS (\$58.500.-) por viaje de 6m³, lo que arroja un total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA y CINCO MIL (\$8.775.000.-), a partir del 01 de JULIO del año 2024 y hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del año 2024, sin necesidad de notificación alguna. Asimismo, se deja expresamente establecido que el suministro del material será solicitado por LA MUNICIPALIDAD, debiendo EL SUMINISTRANTE, ponerlo a disposición de la misma en la cantera Los Arroyos Norte ubicada en Pampa de Olaen, en un plazo no mayor de dos días corridos desde tal solicitud. El incumplimiento del plazo hará posible al SUMINISTRANTE de una multa de PESO QUINIENTOS (500.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de setiembre de 2024.-

DECRETO N° 1145/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para realizar diversos trabajos en el marco del 1º tramo en la Planta de Transferencia de la ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. nº 93.748.070 – CUIT nº27-93748070-4**, para realizar diversos trabajos en el marco del 1º tramo en la Planta de Transferencia de la ciudad de La Falda, consistentes en: rotura y demolición de muro, construcción de 4 columnas, construcción de 2 vigas, realización de 2 pantallas de hormigón, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$1.735.000.-) desde el día 26 de agosto de 2024 y hasta el 4 de septiembre de 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 12 (Planta Transf. residuos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de Septiembre de 2024.-

DECRETO Nº 1146/2024.-

VISTO:

La necesidad de modificar adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo dar el retroactivo al siguiente Empleado Municipal;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** el siguiente adicional a partir del 01 de Septiembre del año 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

- Bonificaciones Varias (20%) Veinte por ciento, al Agente Municipal Lezcano Carlos Daniel, Legajo 1877. CIT. Secretaria de Gobierno.

Art. 2) **Abónese Retroactivo** al 01 de Agosto de 2024.

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 4) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 5) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E.,-13 de Septiembre de 2024.-

D E C R E T O N°1147/2024

VISTO:

El Contrato de Obra de Arte celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GILLI RAMIRO EZEQUIEL, para confección de DOS (2) esculturas con los caños de escape desmaterializados por esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **GILLI RAMIRO EZEQUIEL – D.N.I. N°27.395. – Cuit n°2027395467-9**, para la confección de DOS (2) esculturas con los caños de escape desmaterializados, por esta Municipalidad, llevara el nombre **“PAZ EN LAS SIERRAS”**, construidas con los siguientes materiales: 3 planchuelas 1x3/16, 03 ángulos 1x3/16, 5 kg de electrodos 2.5., 20 discos de corte 115, 3 discos flap grano 80, 3 discos desbaste, 4 litros de barniz marino transparente, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-) por los trabajos encomendados, plazo estipulado para las mismas es SESENTA (60) días, a partir de la fecha de la firma de dicho instrumento legal, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato y Anexo adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 07 – Ítem 04 (Otros de Capital) del presupuesto de gastos del año 2024, y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 13 de Septiembre de 2024.-

DECRETO Nº 1148/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor URETA SEBASTIAN, por su tarea de supervisión al Personal Municipal, en la tarea de poda del arbolado público ubicado en Avda. Edén desde el 0 al 500; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **URETA SEBASTIAN – D.N.I. Nº25.480.083 – Cuit nº20-25480083-0**, por su tarea de supervisión al Personal Municipal, en la tarea de poda del arbolado público ubicados en Avda. Edén desde el 0 al 500, por la suma de PESOS UN MILLON VEINTISEIS MIL (\$1.026.000.-) , a partir del 27 de AGOSTO del año 2024 y hasta el 09 de SEPTIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01-SubÍtem 10 -Partda 02 (Forestación. Parquiz) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E..13 de Septiembre de 2024.-

DECRETO Nº1149/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El memorándum efectuado por la Señora Vice Intendente de la Municipalidad de La Falda, Lic. LUCIANA PAOLA PACHA, (actual Presidente de la Ruta Internacional del Tango), mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de su participación en el **“15° FESTIVAL DE TANGO NEUQUEN”**, a llevarse a cabo desde el 20 al 23 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Neuquén y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo crear fondos fijos y especiales;

y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$430.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos en concepto de pasajes aéreos ida y vuelta, comidas, traslados internos, protocolo y otros, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Vice Intendente LUCIANA PAOLA PACHA – D.N.I. n°30.663.926, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$430.000.-), para solventar los gastos con motivo de su participación en el **“15° FESTIVAL DE TANGO NEUQUEN”**, a llevarse a cabo desde el 20 al 23 de Septiembre del corriente año y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 03 – Item 14 (viáticos y movilidad) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 17 de septiembre de 2024.-

D E C R E T O N° 1150/2024

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Sin Cargo del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora IVANOFF FILIPOFF PAULA, para la realización del evento denominado **“ENCUENTRO NACIONAL DE ESCUELAS DE GIMNASIA 2024”**, a realizarse el día sábado 21 de septiembre de 2024 en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de uso sin cargo del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **IVANOFF FILIPOFF PAULA** – D.N.I. n° 22.811.783 - CUIT n° 27-22811783-3, para la realización del evento denominado “ENCUENTRO NACIONAL DE ESCUELAS DE GIMNASIA 2024”, a realizarse el día sábado 21 de septiembre de 2024 en esta ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 18 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N° 1151/2024

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** el contrato del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	DNI	TAREA	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ESPINDOLA MARCELO JAVIER	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	39.924.291	OPERARIO	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:

Z-092

La Falda, P.E. 18 de Septiembre del 2024

DECRETO N° 1152/2024

VISTO:

El expediente **99410-Z-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **14 de Mayo del 2024**, por el que la señora **ZAPATA GLADYS RAQUEL DNI: 21619793 CUIT: 27-21619793-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA GRANJA DE MARTA Y PEDRO”** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **ROTISERIA**, sitio en calle **13 DE DICIEMBRE N°486 (Circ.19 Secc. 02 Manz 052 Parc. 030 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **15 de Mayo del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **ZAPATA GLADYS RAQUEL DNI: 21619793 CUIT: 27-21619793-9**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA GRANJA DE MARTA Y PEDRO”** sitio en calle **13 DE DICIEMBRE N°486 (Circ.19 Secc. 02 Manz 052 Parc. 030 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **ROTISERIA**, a partir del día **15 de Mayo del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Nro de inscripción:
Z-090

La Falda, P.E. 18 de Septiembre del 2024

DECRETO N° 1153/2024

VISTO:

El expediente **95695-Z-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **25 de Noviembre del 2022**, por el que la señora **ZANATTA LUCILA DNI: 38647337** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SIAMO”** con el rubro **CENTRO DE ESTÉTICA**, rubros anexos **SERVICIO DE SPA-MASAJES Y REHABILITACIÓN DEPORTIVA**, sitio en calle **9 DE JULIO N°407 LOC.6 (Circ.19 Secc. 01 Manz 094 Parc. 006 PH. 015)** de ésta ciudad, a partir del día **12 de Diciembre de 2022.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **ZANATTA LUCILA DNI: 38647337**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SIAMO”** sitio en calle **9 DE JULIO N°407 LOC.6 (Circ.19 Secc. 01 Manz 094 Parc. 006 PH. 015)** de ésta ciudad con el rubro **CENTRO DE ESTÉTICA**, rubros anexos **SERVICIO DE SPA-MASAJES Y REHABILITACIÓN DEPORTIVA**, a partir del día **12 de Diciembre de 2022 .-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
V-231



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

La Falda, P.E. 18 de Septiembre del 2024

DECRETO N° 1154/2024

VISTO:

El expediente **100115-V-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **14 de Septiembre del 2024**, por el que el señor **VILLARROEL JUAN FRANCISCO DNI: 39391472 CUIT: 20393914727** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA ALACENA”** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **MAXI KIOSCO**, sitio en calle **SARMIENTO N.º190 (Circ.19 Secc. 02 Manz 030 Parc. 020 PH. 002)** de ésta ciudad, a partir del día **14 de Septiembre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **VILLARROEL JUAN FRANCISCO DNI: 39391472 CUIT: 20393914727**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA ALACENA”** sitio en calle **SARMIENTO N.º190 (Circ.19 Secc. 02 Manz 030 Parc. 020 PH. 002)** de ésta ciudad con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **MAXI KIOSCO**, a partir del día **14 de Septiembre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
C-810

La Falda, P.E. 18 de Septiembre del 2024

DECRETO N° 1155/2024

VISTO:

El expediente **100098-C-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **09 de Agosto del 2024**, por el que la señora **CICCOLINI FERNANDA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DNI: 32115371 CUIT: 27-32115371-8 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“INMOBILIARIA PROPIEDADES DEL VALLE”** con el rubro **INMOBILIARIA** , rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **EMILIO MEINCKE N°74/78 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **09 de Agosto del 2024 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **CICCOLINI FERNANDA DNI: 32115371 CUIT: 27-32115371-8**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“INMOBILIARIA PROPIEDADES DEL VALLE”** sitio en calle **EMILIO MEINCKE N°74/78 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **INMOBILIARIA** , rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **09 de Agosto del 2024 .-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
S501

La Falda, P.E. 18 de Septiembre del 2024

DECRETO N° 1156/2024

VISTO:

El expediente **99346-S-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **14 de Mayo del 2024** , por el que la señora **SCALA PATRICIA ELENA DNI: 16763914 CUIT: 27167639149** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“VIEW POINT PRODUCCIONES ”** con el rubro **PUBLICIDAD MOVIL** , rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

. (Circ. Secc. Manz Parc. PH.) de ésta ciudad, a partir del día **30 de Abril del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **SCALA PATRICIA ELENA DNI: 16763914 CUIT: 27167639149**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“VIEW POINT PRODUCCIONES ”** sitio en calle . (Circ. Secc. Manz Parc. PH.) de ésta ciudad con el rubro **PUBLICIDAD MOVIL** , rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Abril del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 18 de Setiembre de 2024

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1157/2024

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de las partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.15	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 11.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 14.000.000,00
1.1.03.21	RECOLECCION DE VERDE Y ESCOMBROS	\$ 90.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 92.000.000,00
<u>INCREMENTO</u>			5.000.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.08	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 144.890.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 139.890.000,00
<u>TOTAL DISMINUCION</u>			5.000.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 18 de septiembre de 2024.-

DECRETO N° 1158/2024

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización del evento deportivo **“LA VUELTA AL HOTEL EDÉN 2024”**, a llevarse a cabo el día 29 de Septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CINCO millones (\$5.000.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan en la misma, a saber: trazado del nuevo recorrido, limpieza, organización de banderilleros, limpieza del circuito; logística de banderilleros y puestos de hidratación; banderilleros y colaboradores; cobertura fotográfica; alquiler de sillas y mesas; alquiler de baños químicos; pagos de coordinación de actividades recreativas previa y posterior para deporte adaptado; armado de las estructuras; compras de barras de cereales para los kits; armado, elaboración y materia prima para Servicio Vip; merchandising para la Maratón; locutores; costes imprevistos;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA - D.N.I. n°25.488.324, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), destinado a afrontar los gastos con motivo de la realización de la “LA VUELTA AL HOTEL EDEN 2024”, a llevarse a cabo el día 29 de Septiembre del año 2024, en nuestra Ciudad, a saber: trazado del nuevo recorrido, limpieza, organización de banderilleros, limpieza del circuito; logística de banderilleros y puestos de hidratación; banderilleros y colaboradores; cobertura fotográfica; alquiler de sillas y mesas; alquiler de baños químicos; pagos de coordinación de actividades recreativas previa y posterior para deporte adaptado; armado de las estructuras; compras de barras de cereales para los kits; armado, elaboración y materia prima para Servicio Vip; merchandising para la Maratón; locutores; costes imprevistos. Con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, - 19 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N°1159/2024

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de OCTUBRE año 2024, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de OCTUBRE del año 2024.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024 .-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E..- 19 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N°1160/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a la Señora Moses Regina Rosita, para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual se dispuso otorgarle un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) mensuales, por los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE del año 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), mensuales, a la Señora **MOSES REGINA ROSITA - D.N.I. n°05.584.716 – CUIT n°27-03584716-4**, dicha ayuda será cobrada por la Señora **STRASS BIBIANA MIRIAM – D.N.I. n° 20.881.683- CUIT n° 27-20881683-2** por los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE de del año 2024, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 19 de septiembre de 2024.-

DECRETO N° 1161/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa PORTOS GROUP, representada por su socio gerente Sr. OPORTO MATIAS EZEQUIEL, para la confección de remeras, en el marco del evento MARATÓN “**LA VUELTA AL HOTEL EDÉN 2024**”, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de Septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los Servicios de la Empresa PORTOS GROUP Cuit 30-71768145-9, representada por su socio gerente, el Señor OPORTO MATIAS EZEQUIEL - D.N.I. N°28.043.013, para la confección de 350 remeras manga corta unisex (microfibra texcom sublimadas completas) en el marco del evento MARATÓN “**LA VUELTA AL HOTEL EDÉN 2024**”, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de Septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$2.922.150.-) con I.V.A incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., - 19 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N°1162/2024

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **RETAMAR CARLOS DANIEL**, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Servicios del Señor **RETAMAR CARLOS DANIEL – D.N.I. N°38.422.033- CUIT n°23-38422033-9**, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la Municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad, desde el 1 de JULIO del año 2024 hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2024, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$810.000.-), abonados de la siguiente manera:

PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.-) por el mes de JULIO del año 2024.

PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) por el mes de AGOSTO del año 2024.

PESOS CIENTO TREINTA MIL (130.000.-) por el mes de SEPTIEMBRE del año 2024.

PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-) por el mes de OCTUBRE del año 2024.

PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) por el mes de NOVIEMBRE del año 2024.

PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-) por el mes de DICIEMBRE del año 2024.

de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2024

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**

LA FALDA, P.E., 19 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N° 1163/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3714 de fecha 18 de Septiembre del año 2024, mediante la cual se ESTABLECE LA TARIFA UNICA DE TAXIS Y REMISES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3714 sancionada en fecha 18 de Septiembre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 20 de septiembre de 2024.-

DECRETO N° 1164/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Sra. NIEVE MARGARITA PACHA, para el mantenimiento, diseño, plantación, poda, riego y reposición de 51 macetas y canteros con plantas de diferentes especies, a lo largo de Av. España, desde ingreso sur, hasta Av. Buenos Aires al 300 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Sra. NIEVE MARGARITA PACHA - D.N.I. N° 18.524.429, CUIT 27-18524429-1, para el mantenimiento, diseño, plantación, poda, riego y reposición de 51 macetas y canteros con plantas de diferentes especies, a lo largo de Av. España, desde ingreso sur, hasta Av. Buenos Aires al 300 de esta ciudad; además se agregará sustrato para abonar, luego de que personal municipal remueva la tierra; por la suma total de PESOS UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$1.099.900.-), a partir del 23 de septiembre de 2024 y hasta el 26 de septiembre de 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 –Part. Princ. 08 – Item 01- Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, -20 de Septiembre de 2024.

DECRETO N°1165/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio Cobertura Médica celebrado entre la Municipalidad de La Falda y EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S. representada por su Administrador Titula y Señor GARAY JORGE EDUARDO, quien brindo el servicio de cobertura médica en el marco del evento “**FOX 2024**”, llevado a cabo el día 14 de Septiembre del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de **EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S.CUIT N° 30-71642541-6** representada por el Señor **GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. n° 30.663,823 – CUIT n ° 20-30663823-9**, quien brindo el servicio de cobertura médica en el marco del evento “**FOX 2024**”, llevado a cabo el día 14 de Septiembre del corriente año en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000.-),de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N°1166/2024

VISTO:

El Tramite n° 100111-R-2024, del registro municipal de fecha 13/09/2024, iniciado por el Señor RODRIGUEZ HERNAN FEDERICO, mediante el cual solicita la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

PRESCRIPCIÓN DE MULTA DEL AUTOMOTOR, según Resolución N° 498/2019, Expediente n° 114/2019, en autos caratulados “RODRIGUEZ HERNAN FEDERICO”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad; y;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud.

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Resolución n° 498/2019.

Que según Dictamen de Asesoría Letrada es PROCEDENTE otorgar la prescripción de deuda de multa.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Multas según Resolución n° 498/2019, Expediente n° 114/2019 del vehículo dominio CGG-663 en autos caratulados “RODRIGUEZ HERNAN FEDERICO”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, solicitado por el titular, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027, Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 20 de Septiembre de 2024.

DECRETO N°1167/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio y Descanso Edén de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO – D.N.I. N°29.436.643- Cuit n°20-29436643-2**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio y Descanso Edén de nuestra Ciudad, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; por la suma total de PESOS CUARENTA y SIETE MIL QUINIENTOS (\$47.500.-) por jornada de 7 horas de camión, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2024 y hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Maqa. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, 20 de Septiembre de 2024.

DECRETO N°1168/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO**, para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de: Acceso Sur y Edén al 600 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n° 23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7**, para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de: Acceso Sur y Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad, a partir del 01 de AGOSTO de 2024 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2024, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) por el mes de AGOSTO de 2024 y PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000.-) por el mes de SEPTIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 20 de septiembre de 2024.-

DECRETO N° 1169/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa QUATTRO PILARES SRL, representada en este acto por el Sr. Ezequiel Córdoba, en su cargo de socio gerente, para el movimiento de suelo en Planta de Transferencia Municipal y/o cualquier solicitud que devenga de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, mediante una mini cargadora Jhon Deere 318 G, un camión marca IVECO Eurocargo Tector 170 E22 T, dominio IKF150; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Empresa **QUATTRO PILARES SRL CUIT N° 33-71430994-9**, representada en este acto por el Sr. Ezequiel Córdoba, en su cargo de socio gerente – **D.N.I. N°28.427.065 – Cuit n° 20-28427065-8**, para el movimiento de suelo en Planta de Transferencia Municipal y/o cualquier solicitud que devenga de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, mediante una mini cargadora Jhon Deere 318 G, un camión marca IVECO Eurocargo Tector 170 E22 T, dominio IKF150; por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$79.200.-) por hora en los días de septiembre y PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$82.500) por hora en el mes de octubre, hasta 150 horas, a partir del 23 de septiembre del año 2024 y hasta el día 31 de octubre del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 22 (alquileres maquinaria vial y herramientas) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-20 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N°1170/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos implementando en la Provincia de Córdoba que profundiza la política de cuidado de nuestro patrimonio natural a través del saneamiento ambiental y la gestión eficiente de los residuos; y

CONSIDERANDO:

Que este Plan es un hito en la defensa del medioambiente en la Provincia, es un esfuerzo más del Gobierno Provincial y el trabajo mancomunado con Municipios y Comunas que, sumado al Plan de Protección de Áreas Naturales, seguimos trabajando en cuidar los recursos naturales de Córdoba, procurando y aportando desde el interior en la lucha contra el cambio climático de forma mancomunada en conjunto;

Que contempla entre sus ejes principales, la clausura de más de 71 basurales a cielo abierto que se encuentran en la Provincia y la construcción y reacondicionamiento de centros ambientales para el tratamiento diferenciado de los desechos, el impulso del reciclado y prácticas de economía circular;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **ADHERIR** al “**PLAN PROVINCIAL PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**”.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**-

La Falda, P.E.,- 23 de Septiembre de 2024.

DECRETO Nº1171/2024

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor **Lic. IRIONDO JOSE IGNACIO**, al cargo interino de la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, según Decreto n° 722/2024 y al cargo de Subsecretario de Servicios Públicos y Ambiente de esta Municipalidad, según Decreto n° 993/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por el Señor **LIC. IRIONDO JOSE IGNACIO D.N.I. Nº 18436.313**, al cargo interino de la Secretaria de Obras Publicas y Privadas y al cargo de Subsecretario de Servicios Públicos y Ambiente de esta Municipalidad, según Decreto n° 993/2023; a partir del 23 de Septiembre de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su conocimiento. -

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E.,-23 de Septiembre de 2024.-

DECRETO Nº1172/2024

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HECTOR LEONARDO FUICA quien realizo el evento denominado **SHOW BAILABLE “LBC”**, llevado a cabo el día 19 de Septiembre de 2024, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal con el Señor **HECTOR LEONARDO FUICA -D.N.I.nº13.154.512**, quien realizo el evento denominado **“CERTAMEN NACIONAL PEQUEÑOS GRANDES ARTISTAS”**, llevado a cabo los días 09,10 y 11 de Agosto del año 2024, en nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E., 23 de septiembre de 2024.-

DECRETO Nº 1173/2024

VISTO:

El Trámite nº 100042-V-2024 del registro municipal de fecha 03 de septiembre de 2024, iniciado por la Sra. VAZQUEZ NANCY ADRIANA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado Municipal a la Sra. VAZQUEZ NANCY ADRIANA, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Cáceres Enrique, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 165 - Parc. 016, sito en calle Centenario n° 257, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de septiembre de 2024.-

DECRETO Nº 1174/2024

VISTO:

El Trámite nº 100060-T-2024 del registro municipal de fecha 04 de septiembre de 2024, iniciado por el Sr. TULIAN REGINALDO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTAPOR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. TULIAN REGINALDO, del inmueble registrado a su nombre y de la Sra. Farach Rosa Martha, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

001 - Parc. 017, sito en calle 24 de Febrero n° 123, B° El Alto de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 23 de septiembre de 2024.-

DECRETO N° 1175/2024

VISTO:

El Trámite n° 100043-V-2024 del registro municipal de fecha 03 de septiembre del 2024, iniciado por la Sra. VÁZQUEZ NANCY ADRIANA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2025, en carácter de Jubilado municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, Art 174 – inc 3, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **HACER LUGAR** al descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora VAZQUEZ NANCY ADRIANA, para el año 2025, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, Nicho n° 354, Fila N° 02-03 (Fallecido: Vázquez Manuel) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 23 Septiembre de 2024.-

DECRETO N° 1176/2024

VISTO:

La Adenda de Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. ARIAS FRANCO JAVIER, para la compra de un diferencial completo, marca Rockwell made in Brazil PRS (bien mueble) avalado mediante Decreto n°975/2024;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que las partes de común acuerdo deciden reformular, mediante Adenda lo enunciado en la cláusula segunda del contrato de compra venta mencionado, a los fines de cumplimentar acabadamente con los derechos y obligaciones del mismo.-

Que se encuentra suscripta la adenda del contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la **ADENDA** de la cláusula segunda del Contrato de Compra Venta con el Sr. **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT N° 20-28529437-2**, la que quedara redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: (II- PRECIO): *El precio de la presente compraventa se fija en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000) que será abonada, mediante entrega de 12 cheques, con vencimientos a treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días, conforme a la siguiente modalidad:*

- *Cuatro (4) cheques por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000) CON FECHA DE PAGO 30/08/2024.*
- *CUATRO (4) cheques por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000) con fecha de pago 30/09/2024.*
- *Cuatro (4) cheques por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000) con fecha de pago 31/12/2024*

De esta forma, se completará el total el total pactado. EL VENDEDOR deberá emitir la correspondiente factura para proceder al pago a través del circuito de liquidación municipal. Asimismo, se deja expresamente aclarado que, como parte de la presente operación, se entrega al vendedor el diferencial en desuso. Dicho repuesto es categorizado como chatarra, debido a la imposibilidad de su reparación o reutilización en condiciones normales. Esta entrega no supone valor económico alguno en la transacción, siendo un bien sin uso práctico.

Art. 2) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E.,- 23 de Septiembre de 2024.

DECRETO N°1177/2024

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Obras Publicas y Privadas, para desarrollar las actividades que se presentan en el ámbito propio de la misma; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que cabe destacar la importancia de cubrir la Secretaria de referencia, teniendo en cuenta las acciones que se llevan a cabo en pos de la comunidad y el desarrollo de la gestión;

Que el Señor Lic. IRIONDO JOSE IGNACIO reúne las condiciones y capacidades necesarias para el desempeño de tal función;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **DESIGNAR** Lic. **JOSE IGNACIO IRIONDO- D.N.I. N°18.436.313**, al cargo de la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS y PRIVADAS** de esta Municipalidad, por lo expuesto precedentemente, a partir del 23 de Septiembre del año 2024.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto, deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación. -

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 23 de septiembre de 2024.-

DECRETO N°1178/2024

VISTO:

El Expediente n° 98220-N-2023 del registro municipal de fecha 06 de Noviembre de 2023, iniciado por la Señora NIETO ROSA LUCIA, mediante el cual solicita Eximición del pago de la obra de pavimento articulado y cordón cuneta en calle Av. Olimpia n°389; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 12 de la Ordenanza 3647, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente; y ser elevado ad referéndum del Concejo Deliberante

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Obra de Pavimento articulado y cordón cuneta, del inmueble registrado a nombre de NIETO ROSA LUCIA D.N.I N° 5.743.998 e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Secc. 01 - Manz. 014 - Parc.004 – Manz Of 33 – Lote Of 3, sito en calle Av. Olimpia N° 389 del Barrio Villa Edén de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) El presente Decreto es *ad referendum* del Concejo Deliberante.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 24 de septiembre de 2024.-

DECRETO N° 1179/2024

VISTO:

El memorándum producido por Intendencia, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica al Señor **LUIS ALBERTO SICCARDI**, docente Escuela PROA La Falda, y la **Srta. JULIA VALENTIA FERREIRO**, estudiante de la misma institución; para solventar gastos de su participación como representantes de la delegación argentina, en la XVI Olimpiada Latinoamericana de Astronomía y Astronáutica, a realizarse en Costa Rica del 25 al 29 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) por única vez al Sr. LUIS ALBERTO SICCARDI (docente), y la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) por única vez a la Srta. JULIA VALENTINA FERREIRO (estudiante), para afrontar los gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) por única vez, al Señor **LUIS ALBERTO SICCARDI - D.N.I. n° 27.896.544 – CUIT n° 23-27896544-9**, y la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) por única vez a la Señorita **JULIA VALENTINA FERREIRO, D.N.I. n° 47.987.204 – CUIT n° 27-47987204-5**, dicha ayuda será cobrada por su padre, Sr SEBASTIAN OSVALDO FERREIRO, DNI 21.710.451, CUIT 20-21710451-4; destinado a afrontar los gastos con motivo de su participación en la XVI Olimpiada Latinoamericana de Astronomía y Astronáutica, a realizarse en Costa Rica del 25 al 29 de noviembre del corriente año.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 - Sublitem 09 (Prog. Fort. Inst.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E, 25 de septiembre de 2024.-

DECRETO N° 1180/2024

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos correspondientes al Programa de Estímulo Artístico, Becas Creación 2024; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo ha dispuesto abonar la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000.-) en concepto del pago de CINCO becas, honorarios de jurados, viáticos de traslados, asesoramiento acompañamiento proyectos y otros varios que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA - D.N.I. n° 25.488.324, la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000.-), destinados a solventar los gastos correspondiente al Programa de Estimulo Artístico - Becas Creación 2024, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ. 05 — Item 01 — Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E – 25 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N° 1181/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las distintas actividades culturales a llevarse a cabo durante los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE del corriente año, en nuestra Ciudad y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de cultura itinerante, Turismo va a tu casa, Museo Ambato, milongas municipales, feria del libro, encuentros de coros, etc. que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA – D.N.I. n°25.488.324 la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), para solventar los gastos con motivo de realizarse las distintas actividades culturales, durante los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE del año 2024, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Septiembre de 2024.-

D E C R E T O N°1182/2024

VISTO:

El fallecimiento del Agente Municipal Señor **CACERES FERNANDO CLAUDIO**, quien desempeñaba tareas en la Oficina de Inspección General de la Municipalidad de La Falda;
y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno al dolor que embarga a toda nuestra Comunidad, razón por la cual ha dispuesto declarar Asueto por Duelo, a partir de las 9:00 hs, del día 26 de Septiembre del año 2024, en señal de luto con motivo del triste acontecimiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **DECLARAR ASUETO por DUELO**, a partir de las 9:00 hs del día 26 de Septiembre del año 2024, en todo el ámbito de la Municipalidad de Ciudad de La Falda, con motivo de la trágica pérdida del Agente Municipal Señor **CACERES FERNANDO CLAUDIO**.-

Art. 2) **DETERMINASE** la previsión de las guardias mínimas indispensables en aquellos lugares que por su naturaleza así lo requieran. -

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N°1183/2024

VISTO:

El Expediente n° 93338–I-2022 de fecha 23 de Febrero de 2022 y n° 94244–I-2022 de fecha 06 de Junio de 2022 , iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Primer y Segundo Llamado, respectivamente, a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N° 3491/2022**

CONSIDERANDO:

Que por local H no se presentaron Ofertas, declarándose DESIERTO durante los Procesos Licitatorios mencionados.

Que es interés de la Municipalidad complementar la oferta comercial que hoy posee la Estación Terminal de Ómnibus La Falda

Que de acuerdo a la Ord.n°2255- Ordenanza de Contrataciones, luego de realizar el proceso licitatorio correspondiente se procede a la adjudicación de locales y espacios comerciales mediante Contratación Directa.

.EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Sra. **SILVIA LAURA GONCALVES CUIT N° 27-25822237-2** la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, **LOCAL H** DEL GRUPO 1 – para la venta de productos de la Nueva Estancia El Rosario y Productos Regionales; por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS OCHENTA CON 70/10 CTVOS (\$ 660.380.70.-) en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 – Subitem 02 (Concesiones), y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subitem 03 (Alq. Terminal de Ómnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente y las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 30 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N°1184/2024

VISTO:

El Expediente n° 93338–I-2022 de fecha 23 de Febrero de 2022 y n° 94244–I-2022 de fecha 06 de Junio de 2022 , iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Primer y Segundo Llamado, respectivamente, a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N° 3491/2022**

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el Cese Comercial de la Empresa ERSA S.A y la restitución de la boletería n° 5 CMD de Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda.

Que la Empresa VIAR CARGO S.A ha solicitado la Concesión de Uso Comercial del mencionado local.

Que de acuerdo a la Ord.n°2255- Ordenanza de Contrataciones, luego de realizar el proceso licitatorio correspondiente se procede a la adjudicación de locales y espacios comerciales mediante Contratación Directa.

.EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** a la Empresa VIA CARGO S.A **CUIT N° 33-7114306-9** la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, BOLETERIA N°5 CMD** – representado en este acto por el Sr **SCHIAFFINO ENRIQUE ROBERTO DNI n° 13.264.610** presidente de la mencionada sociedad, para la recepción y despacho de encomiendas ; por el monto total equivalente a 666.66 litros de Infinia Diesel YPF, en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato que forma parte del presente decreto.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 – Subitem 02 (Concesiones), y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subitem 03 (Alq. Terminal de Ómnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente y las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Nro de inscripción:
P-563

La Falda, P.E. 30 de Septiembre del 2024

DECRETO N° 1185/2024

VISTO:

El expediente **100132-P-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **20 de Agosto del 2024**, por el que el señor **PETITTO LALLANA CESAR DNI: 39421611 CUIT: 23-39421611-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BLACKCELL”** con el rubro **VENTA DE ACCESORIOS DE PARA CELULARES**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°518 (Circ.19 Secc. 02 Manz 007 Parc. 002 PH. 007)** de ésta ciudad, a partir del día **20 de Septiembre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **PETITTO LALLANA CESAR DNI: 39421611 CUIT: 23-39421611-9**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BLACKCELL”** sitio en calle **AV EDEN N°518 (Circ.19 Secc. 02 Manz 007 Parc. 002 PH. 007)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE ACCESORIOS DE PARA CELULARES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **20 de Septiembre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
N-150



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

La Falda, P.E. 30 de Septiembre del 2024

DECRETO N° 1186/2024

VISTO:

El expediente **100198-N-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **08 de Julio del 2024**, por el que la señora **NIETO PAOLA LORENA DNI: 27897647 CUIT: 27-27897647-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “N2N” con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **JUGOS NATURALES, LICUADOS Y CAFE AL PASO, ALQUILER DE BICICLETAS**, sitio en calle **AV EDEN N°1139 (Circ.19 Secc. 01 Manz 041 Parc. 024 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Agosto del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **NIETO PAOLA LORENA DNI: 27897647 CUIT: 27-27897647-0**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “N2N” sitio en calle **AV EDEN N°1139 (Circ.19 Secc. 01 Manz 041 Parc. 024 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **JUGOS NATURALES, LICUADOS Y CAFE AL PASO, ALQUILER DE BICICLETAS**, a partir del día **01 de Agosto del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
E-104

La Falda, P.E. 30 de Septiembre del 2024

DECRETO N° 1187/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El expediente **100183-E-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **12 de Julio del 2024**, por el que la firma **EMPRESA SARMIENTO S.R.L. DNI: 70730781 CUIT: 30-70730781-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EMPRESA SARMIENTO S.R.L”** con el rubro **VENTA DE BOLETOS O PASAJES-SERVICIO DE ENCOMIENDAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **TERMINAL DE OMNIBUS BOLETERIA 1 (Circ.01 Secc. 02 Manz 006 Parc. 000 PH. 100)** de ésta ciudad, a partir del día **12 de Julio del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **EMPRESA SARMIENTO S.R.L. DNI: 70730781 CUIT: 30-70730781-8**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EMPRESA SARMIENTO S.R.L”** sitio en calle **TERMINAL DE OMNIBUS BOLETERIA 1 (Circ.01 Secc. 02 Manz 006 Parc. 000 PH. 100)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE BOLETOS O PASAJES-SERVICIO DE ENCOMIENDAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **12 de Julio del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
M-630

La Falda, P.E. 30 de Septiembre del 2024

DECRETO N° 1188/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El expediente **100201-M-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **05 de Julio del 2024** , por el que la señora **MURUA DANIELA BELEN DNI: 34103845 CUIT: 27341038451** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BAKANO”** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º614 (Circ.19 Secc. 02 Manz 008 Parc. 001 PH. 004)** de ésta ciudad, a partir del día **20 de Septiembre del 2024** .-
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **MURUA DANIELA BELEN DNI: 34103845 CUIT: 27341038451**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BAKANO”** sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º614 (Circ.19 Secc. 02 Manz 008 Parc. 001 PH. 004)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **20 de Septiembre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
D-285

La Falda, P.E. 30 de Septiembre del 2024

DECRETO N° 1189/2024

VISTO:

El expediente **99728-D-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **25 de Abril del 2024** , por el que el señor **DE LA MATA NICOLAS DNI: 42162564 CUIT: 20-42162564-7** solicita la correspondiente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**NISCO Herreria**” con el rubro **TALLER DE HERRERIA**, rubros anexos **TALLER MECANICO, CARPINTERIA, VENTA DE ARTICULOS E INSUMOS DE HERRERIA Y CARPINTERIA**, sitio en calle **ING.COPELLO N°571 VILLA CAPRICHOSA (Circ.19 Secc. 02 Manz 067 Parc. 018 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Julio del 2024 .-**
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **DE LA MATA NICOLAS DNI: 42162564 CUIT: 20-42162564-7**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**NISCO Herreria**” sitio en calle **ING.COPELLO N°571 VILLA CAPRICHOSA (Circ.19 Secc. 02 Manz 067 Parc. 018 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **TALLER DE HERRERIA**, rubros anexos **TALLER MECANICO, CARPINTERIA, VENTA DE ARTICULOS E INSUMOS DE HERRERIA Y CARPINTERIA**, a partir del día **01 de Julio del 2024 .-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
L428

La Falda, P.E. 30 de Septiembre del 2024

DECRETO N° 1190/2024

VISTO:

El expediente **100163-L-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Septiembre del 2024** , por el que el señor **LUERE GUSTAVO MATIAS DNI: 39168412 CUIT: 20-39168412-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

comercial del negocio de su propiedad, denominado “**MODAS NERAK**” con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV ESPAÑA N°159 PH3 (Circ.19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 038 PH. 003)** de ésta ciudad, a partir del día **20 de Septiembre del 2024 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **LUERE GUSTAVO MATIAS DNI: 39168412 CUIT: 20-39168412-0**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**MODAS NERAK**” sitio en calle **AV ESPAÑA N°159 PH3 (Circ.19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 038 PH. 003)** de ésta ciudad con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **20 de Septiembre del 2024 .-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
P499

La Falda, P.E. 30 de Septiembre del 2024

DECRETO N° 1191/2024

VISTO:

El expediente , registro de esta Municipalidad de fecha **09 de Agosto del 2024** , por el que el señor **PATIÑO DANIEL ENRIQUE DNI: 26569210 CUIT: 23-26569210-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**IMPULSA**” con el rubro **CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SAN LORENZO N°118** de ésta ciudad, a partir del día **09 de Agosto del 2024**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

.-

Se Traslada a: SARMIENTO N°130 (19-02-030-002-000).

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **PATIÑO DANIEL ENRIQUE DNI: 26569210 CUIT: 23-26569210-9**, a que proceda al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“IMPULSA”** sitio en calle **SAN LORENZO N°118** de ésta ciudad con el rubro **CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **09 de Agosto del 2024** .-
Se Traslada a: SARMIENTO N°130 (19-02-030-002-000).

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
R497

La Falda, P.E. 30 de Septiembre del 2024

DECRETO N° 1192/2024

VISTO:

El expediente **100148-R-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **09 de Septiembre del 2024** , por el que el señor **ROGERS CARLOS EDUARDO DNI: 16838437 CUIT: 20168384379** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PENCIL MAX III”** con el rubro **LIBRERIA ESCOLAR**, rubros anexos **PUNTO CORREO ANDREANI, PUNTO CORREO ARGENTINO, VENTA DE UNIFORMES ESCOLARES**, sitio en calle **AV. ITALIA N.º217 (Circ.18 Secc. 01 Manz 070 Parc. 033 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **19 de Septiembre del 2024** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **ROGERS CARLOS EDUARDO DNI: 16838437 CUIT: 20168384379**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PENCIL MAX III”** sitio en calle **AV. ITALIA N.º217 (Circ.18 Secc. 01 Manz 070 Parc. 033 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **LIBRERIA ESCOLAR**, rubros anexos **PUNTO CORREO ANDREANI, PUNTO CORREO ARGENTINO, VENTA DE UNIFORMES ESCOLARES**, a partir del día **19 de Septiembre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
M617

La Falda, P.E. 30 de Septiembre del 2024

DECRETO N° 1193/2024

VISTO:

El expediente **97795-M-2023**, registro de esta Municipalidad de fecha **25 de Septiembre del 2023** , por el que la señora **MARTINEZ MIRIAM AMELIA DNI: 17293261 CUIT: 23-17293261-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CARRUSEL EL COLIBRI”** con el rubro **CALESITA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SARMIENTO ESQ. MARIANO MORENO- PLAZA SAN MARTIN-** (Circ. Secc. Manz Parc. PH.) de ésta ciudad, a partir del día **02 de Octubre del 2023** .-

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **MARTINEZ MIRIAM AMELIA** **DNI: 17293261 CUIT: 23-17293261-4**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CARRUSEL EL COLIBRI”** sitio en calle **SARMIENTO ESQ. MARIANO MORENO-PLAZA SAN MARTIN-** (Circ. Secc. Manz Parc. PH.) de ésta ciudad con el rubro **CALESITA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **02 de Octubre del 2023** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
F328

La Falda, P.E. 30 de Septiembre del 2024

DECRETO N° 1194/2024

VISTO:

El expediente **98969-F-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **05 de Marzo del 2024** , por el que la señora **FARIAS MICAELA DAYANA** **DNI: 38019215 CUIT: 27380192158** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DISFRUTA”** con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **Avenida Italia N. ° 136 (Circ.18 Secc. 01 Manz 065 Parc. 087 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **05 de Marzo del 2024** .-

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **FARIAS MICAELA DAYANA DNI: 38019215 CUIT: 27380192158**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DISFRUTA”** sitio en calle **Avenida Italia N. ° 136 (Circ.18 Secc. 01 Manz 065 Parc. 087 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **05 de Marzo del 2024.-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
P-486

La Falda, P.E. 30 de Septiembre del 2024

DECRETO N° 1195/2024

VISTO:

El expediente **99717-P-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **25 de Abril del 2024** , por el que el señor **PAOLINI ALBERTO JOSE DNI: 24188856 CUIT: 20-24188856-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cambio de denominación, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PAOLINI AUTOMOTORES”** con el rubro **VENTA DE AUTOS USADOS Y NUEVOS EN CONSIGNACION.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV ESPAÑA N°1138 (Circ.19 Secc. 02 Manz 150 Parc. 004 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Mayo del 2024 .-**
Cambio de Denominación: ANICETO AUTOMOTORES.
Se Transfiere a: ANICETO LEONARDO JAVIER DEL VALLE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CIUT: 20-32115343-8 DNI: 32115343.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **PAOLINI ALBERTO JOSE DNI: 24188856 CUIT: 20-24188856-9**, a que proceda al **Cambio de denominación, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PAOLINI AUTOMOTORES”** sitio en calle **AV ESPAÑA N°1138 (Circ.19 Secc. 02 Manz 150 Parc. 004 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE AUTOS USADOS Y NUEVOS EN CONSIGNACION.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Mayo del 2024**.
Cambio de Denominación: **ANICETO AUTOMOTORES.**
Se Transfiere a: **ANICETO LEONARDO JAVIER DEL VALLE**
CIUT: 20-32115343-8 DNI: 32115343.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3713

VISTO:

El Expediente N° 99853-B-2024 de fecha 18 de junio de 2024, iniciado por el Sr. BERTOLONI HUGO ABEL mediante el cual,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

conjuntamente con la Sra. JUAREZ SARA, solicitan autorización para la visación del plano de mensura y subdivisión del lote de su propiedad identificado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 102; Parc.: 012; Manz. Of.: 40; Lote Of.: 003, 016, 017 Y 018; sito en calle Mendoza s/n° del Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3582 -Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2022- los lotes se encuentran ubicados en la Zona 11 Residencial 3 para la cual la citada norma legal prevé Superficie Mínima de Lote: 800.00 m2.

Que para el caso particular planteado por el recurrente, no se cumplimenta con los parámetros exigidos.

Que la propiedad originalmente estuvo conformada por cuatro lotes que en el tiempo fueron unificados y que hoy sus propietarios manifiestan la necesidad de subdividirlos en tres, volviendo dos de ellos a las dimensiones de inicio.

Que lo solicitado no afectaría la estética ni la estructura de la zona considerando que en la manzana donde se encuentra la propiedad existen más lotes con superficies idénticas y/o similares a las que resultarán de los lotes referidos después de ser subdivididos.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3713

Artículo 1º) AUTORIZÁSE la aprobación del plano de MENSURA Y SUBDIVISIÓN, por vía de la excepción, de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 99853-B-2024 de fecha 18 de junio de 2024, iniciado por el Sr. BERTOLONI HUGO ABEL conjuntamente con la Sra. JUAREZ SARA para el lote de su propiedad identificado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 102; Parc.: 012; Manz. Of.: 40; Lote Of.: 003, 016, 017 Y 018; sito en calle Mendoza s/n° del Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. BERTOLONI HUGO ABEL, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3714

VISTO:

El Trámite N° 100044-U-2024 de fecha 03 de setiembre de 2024 mediante el cual el Sr. CHRISTIAN GABRIEL FERNÁNDEZ, en su carácter de presidente y el Sr. VAZQUEZ MANUEL, en su carácter de Secretario de la UNIÓN DE TAXIS Y REMISES (UTyR), solicitan la modificación del cuadro tarifario correspondiente al Servicio Público de Taxis y Remises.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el régimen tarifario vigente para garantizar el funcionamiento del Servicio de Taxis y Remises en condiciones de seguridad para los pasajeros transportados.

Que la Ordenanza N° 3244 -ORDENANZA ÚNICA DE SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS Y REMISES – T.O. 2019- establece en su Artículo 23 que la tarifa única de Taxis y Remises se actualizará por ordenanza específica.

Que a tal fin, se cumplieron con los requisitos exigidos en el Artículo 23 bis de la citada Ordenanza.

**POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3714

Artículo 1º) ESTABLÉCESE la tarifa única de Taxis y Remises a partir de la promulgación de esta ordenanza con el siguiente esquema:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

TARIFA DIURNA

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos CIEN (\$ 100,00-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos CIEN (\$ 100,00-) por cada CUARENTA (40) segundos.

TARIFA NOCTURNA

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400,00.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos CIENTO VEINTE (\$ 120,00-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos CIENTO VEINTE (\$ 120,00-) por cada CUARENTA (40) segundos.

Artículo 2°) LOS permisionarios de Taxis y Remises tendrán un plazo de 72 horas para la actualización de los relojes taxímetros a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la UNIÓN DE TAXIS Y REMISES (UTyR), para su conocimiento.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5°) DÉSE amplia difusión de la presente Ordenanza a efectos de concientizar a la población en general de los beneficios de utilizar el Servicio Público de Taxis y Remises legalmente habilitado.

Artículo 6°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
